

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 84

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUM. 88-16-H-226-SPL.

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 88-16-H-226-SPL, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Teófilo Negrón Martínez.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de franja de terreno de 23.7964 metros cuadrados para Uso Público.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Publicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha Oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1989.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la franja de terreno de 23.7964 metros cuadrados para USO PUBLICO.
- Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, el día 28 de diciembre de 1989.